

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos gabarras inservibles.

Hasta las once horas del día 2 del próximo mes de abril se admitirán proposiciones en el local de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, muelle de la Aduana, para tomar parte en la subasta de «Enajenación de dos gabarras inservibles», sobre el tipo al alza de cuarenta mil pesetas (40.000).

La apertura de pliegos será el mismo día, a las doce horas, en el local de la Junta de Obras del Puerto antes citado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado.

Será rechazada de plano toda proposición que no se ajuste al modelo o no esté debidamente reintegrada.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Junta de Obras todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Subasta para la enajenación de dos gabarras inservibles propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Valencia

La Entidad y en su nombre don, vecino de, provincia de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, con personalidad jurídica y en pleno uso de sus derechos civiles, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para la enajenación de dos gabarras inservibles, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, se comprometo a abonar por ellas la cantidad de pesetas, con arreglo a las condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que contienen los pliegos de condiciones.

Valencia, de marzo de 1962

Valencia, 13 de marzo de 1962.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—1.155.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de conducción a la zona regable del embalse de Peñarroya, en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Orden ministerial de 9 de febrero de 1962, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa las obras del canal de conducción a la zona regable del embalse de Peñarroya en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) el próximo día 12, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios y arrendatarios

- Finca número 1.—Doña Cinta Krabe Herreros y don Daniel García Díaz Albo.
 Finca número 2.—Herederos de doña Perpetua Navarro Bonilla (Patrocinio, Manuel y María López Navarro).
 Finca número 3.—Don Pedro Antonio Merino García.
 Finca número 4.—Don Manuel López Navarro.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, Joaquín Larrañeta.—1.444.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Osorno, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1951 la Biblioteca Pública Municipal de Osorno y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Osorno, en el que se fijan las obligaciones que contraen ambos Organismos, en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Osorno y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Saldaña, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de la citada localidad

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Saldaña y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Saldaña, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Saldaña y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Gorafe (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 11 del pasado enero y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Gorafe (Granada), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 6 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don José Moll Arbona, vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Moll Arbona, vecino de Alcalá de

Guadaira (Sevilla), en la cantidad líquida de 801.851,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 89.094,57 pesetas, a que asciende la baja del 10 por 100, hecha en su proposición de la de 890.945,79 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Tenn.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María» en la Entidad «Santa Ana», de Sans, de Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «Purísima Concepción de María» y «Santa Ana», de Sans, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María» fué inscrita con el número 771, y la Entidad «Santa Ana», de Sans lo fué, asimismo, con el número 612 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «Purísima Concepción de María», subsistiendo la Entidad denominada «Santa Ana», de Sans, que continuará inscrita con el número 612, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad «Santa Ana», de Sans, Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», domiciliada en Sevilla.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de noviembre de 1953, fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.155;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.», con domicilio en Sevilla, que continuará ins-

crita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.155 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de los Productores de Tranvías de Sevilla, S. A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)» para ampliar su industria de fabricación de tejidos especiales para cedazos, estampación y serigrafía, sita en La Garriga (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)», en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos especiales para cedazos, estampación y serigrafía, sita en La Garriga (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. de Tejidos Industriales (SATI)» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Dow-Unquinesa, S. A.», para la ampliación de industria en su sección de fabricación de poliestireno, incluida la producción de nuevos polímeros y copolímeros de estireno, en Axpe-Bilbao.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Dow-Unquinesa, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de industria en su sección de fabricación de poliestireno incluida la producción de nuevos polímeros y copolímeros de estireno, en Axpe-Bilbao, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Dow-Unquinesa, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes: